INFORME DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN N°1 DEL CONVENIO 1525 DEL 01 DE ABRIL DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$616.625.490
VALOR GOBERNACION	$601.922.583
VALOR MUNICIPIO	$14.702.907
PLAZO DE EJECUCION CONVENIO	180 DIAS
PLAZO EJECUCION MUNICIPIO	39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA	30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	**210 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**

	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN
1	Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	El municipio adelanto los trámites correspondientes para la selección del operador con el fin de dar inicio el día 20 de agosto del año 2025
2	Invertir los recursos aportados por el departamento y el municipio y única exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar, para los estudiantes de las instituciones y sedes educativas, conforme a la propuesta técnico económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación, conforme a la propuesta técnico económica presentada por el municipio, en torno al número de niños, transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio del transporte escolar, al supervisor designado por el departamento, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la	El municipio invierte los recursos de manera exclusiva para la prestación del servicio en 8 instituciones oficiales de la zona urbana y rural del municipio de fresno y 1 del municipio de herveo con una ejecución de 69 días calendario beneficiando a 751 escolar en la siguiente distribución: • VEREDA ESPAÑA-PAVAS • VEREDA PAVAS –PORTUGAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA FATIMA -NUESTRA DE LA ASUNCION • VEREDA BARRETO - LA LINDA- NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA BARRETO- LA LINDA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • SECTOR SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA ASUNCION • VEREDA CASCABEL- A INS EDU NUESTRAS SEÑORA DE LA ASUNCION

	propuesta técnico económica. En todo caso, el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el municipio deberá asumir el mayor valor resultante.	• VEREDA LA ENSILLADA • VEREDA- LA CRISTALINA -SAN BERNARDO - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA FATIMA - NUESTRA DE LA ASUNCION • VEREDA-FATIMA • VEREDA SAN BERNARDO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA SAN BERNARDO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA COLINA 1 Y 2 • VEREDA BARRETO - LA LINDA- NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION • VEREDA PALENQUE DESDE LA VIRGEN - NIÑA MARIA • VEREDA REMOLINO- NIÑA MARIA • VEREDA AGUASCLARAS LA SIERRA-BAJO GUALI – NIÑA MARIA-SAN LUIS • VEREDA ALEGRIAS A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATTIVA TECNICA NÑA MARIA • VEREDA SAN ANTONIO FINCA DE ARLEY MUÑOZ I.E. LA AGUADITA • VEREDA PETAQUEROS PUENTECHIQUITO - I.E LA AGUADITA • VEREDA TORREDOCE DESDE EL BILLAR -I. E LA AGUADITA • VEREDA PARTIDAS –CAMPEON-La AGUADITA • VEREDA PETAQUEROS I.E LA AGUADITA • VEREDA PETAQUEROS I.E LA AGUADITA • VEREDA MATEGUADUA • VEREDA HOLDOW LA PUNTA • VEREDA PROVIDENCIA • VEREDA PROVIDENCIA • LA HONDURA • VEREDA PALENQUE- LA ESTRELLA SEDE PRINCIPAL • VEREDA PALENQUE- LA ESTRELLA PRINCIPAL • VEREDA AGUASAL, BRILLANTE-REAL CAMPESTRE

		• VEREDA BUENOS AIRES GUINEAL REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA EL COBRE - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA - COLOMBIA - BUENOS AIRES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA EL ESPEJO LA CEIBA I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA • VEREDA REMOLINO Y PIDRAGRANDE I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA • VEREDA COLOMBIA- PRIMAVERA I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA- • BARRIO SAN PEDRO Y EL MATADERO REAL CAMPESTRE • CAMPEON ALTO CAMPEON MEDIO LA MINA, BUENOS AIRES A LA SEDE EL NOGAL, SECUNDARIA SAN JOSE • CAMPEON BAJO -PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES. - SEDE EL NOGAL-PRIMARIA SAN JOSE • VEREDA PARTIDAS -ALEGRIAS- - I.E SAN JOSE • VEREDA BUENOS AIRES, NOGAL A LA SEDE PRINCIPAL SAN JOSE • PUESTO DE SALUD, SEDE EL NOGAL, BUENOS AIRES, I.E SSEDE EL NOGAL-PRIMARIA. I.E SAN JOSE • VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO • VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO • VEREDA MIRAFLORES

		• VEREDA – CERRO AZUL Y MEDINA - I.E EL GUAYABO • VEREDA - MULATO - Y LA UCRANIA I.E EL GUAYABO • VEREDA -BARRETO- I.E EL GUAYABO • VEREDA -BARRETO- I.E EL GUAYABO • VEREDA - LA FLORESTA PARAMILLO - I.E EL GUAYABO • VEREDA PARAMILLO EL GUAYABO • VEREDA PARAMILLO EL GUAYABO • VEREDA PARTIDAS- I.E MARIA AUXILIDORA • VEREDA ALEGRIAS DOS A LA I.E MARIA AUXILIADORA • VEREDA CALIFORNIA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA • VEREDA CARRIZALES FERNANDO GONZALEZ MESA • VEREDA LA FLORESTA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA • VEREDA CARRIZALEZ - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA • VEREDA FLORESTA - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA • CAJA RICA - IE. FERNANDO GONZALEZ MESA • CAUCACIA- I.E JUAN XXIII • RAIZAL 2 –I.E JUAN XXIII
3	Establecer los actos contractuales que se derivan del Convenio, los recursos, días de prestación de servicio, número de estudiantes, beneficiados, rutas y costos, incluidos en la propuesta técnico económica presentada al Departamento.	Las actividades contractuales del convenio 1525 con el municipio de fresno se estipulan 70 rutas, con un número de beneficiados de 751 de la zona urbana y rural, con una duración de 39 días más prorroga de 30 días calendario escolar, por un valor del convenio $616.625.490
4	Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros,	Se expide la documentación en coordinación de la supervisión y los 9 rectores para respectiva certificación de residencia de ruta desde la vereda hacia la institución educativa.

	existente entre esta y la institución Educativa.	
5	Entregar mensualmente el registro de control diario y la prestación del servicio de transporte escolar (planillas)	Ser realiza diligenciamiento del formato de control diario con cada una de las instituciones educativas a las cuales se les presta el servicio de transporte escolar y con el fin de realizar seguimiento de los días de prestación del servicio para el primer pago del 50% para un total de 19 días calendario escolar
6	Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar, bajo los siguientes lineamientos a) estudiantes en situación de desplazamiento técnicos y o discapacitados que recién en la zona rural b) estudiantes que hacen parte de la estrategia de jornada única. **parágrafo**. Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT. el municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el departamento.	Se realiza la priorización de los estudiantes que se encuentran en situación de desplazamiento étnico, discapacitados que recién en la zona rural y asimismo los estudiantes que pertenecen a la jornada única, se realizó contacto directo con los líderes comunitarios y los rectores de las instituciones para este cumplimiento
7	Garantizar que él o los operadores presenten las pólizas de responsabilidad civil, contractual y extra contractual vigente, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto único reglamentario del sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de Transporte.	Contamos con pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.5.1. Estas pólizas cubren un mínimo de 100 SMLMV, proporcionando una protección adecuada tanto para los estudiantes como para nuestra operación. Estas medidas garantizan que estamos preparados para responder de manera eficiente y segura ante cualquier eventualidad, protegiendo los intereses de todos los involucrados.
8	Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar,	se designan 70 rutas para el servicio de los estudiantes que se encuentran

	única exclusivamente a las estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la institución educativa de 2 o más kilómetros con base en la propuesta técnica presentada, los días en los que no se presta el servicio , las rutas no contratadas o los niños, no atendidos o niñas atendidos, por fuera del simat, no serán cancelados por el departamento, en consecuencia serán descontados de los desembolsos programados, en el evento que el descuento sea mayor. Al último desembolso, el municipio deberá hacer los reintegros respectivos	priorizados en el formato C2, y en la zona rural para el desplazamiento desde la vereda hacia el plantel educativo.
9	Designar mediante resolución o supervisor municipal para él o los contratos de prestación de servicio de transporte escolar, derivados del convenio e informar al Departamento entre los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargos de dependencia en la que trabaja celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.	En el municipio de fresno se designa como supervisor del presente convenio 1525 y contrato 286 al jefe de oficina de educación OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 5913703, con dirección carrera 7 n 3-38 y teléfono 3229434183 designado con número de resolución N° 390 del 22 de agosto de 2025.
10	Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio entre los cinco días siguientes a la firma de la acta de inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio remitiendo al Departamento a través de la supervisión, las actas de la reunión realizadas con	Se realiza reunión de veeduría ciudadana en las instalaciones del Consejo municipal, con la participación de ocho asistentes, así mismo, contamos con asistencia del Presidente de la vería el señor (xxxx) , el cual realizó aportes para que mejoraran significativamente el servicio de transporte escolar en toda la zona del municipio de Fresno, se anexa acta de veeduría (PENDIENTE)

	planillas de asistencia, el directorio de los vendedores elegidos con datos de identificación, nombres, apellidos completos, teléfono y dirección con el objeto de qué se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolares a cumplimiento. en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	
11	Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte de supervisor municipal, en la cual se estipule A) que la rutas presentadas al departamento de la propuesta técnico económica corresponden a las mismas, en las cuales se presentó el servicio de transporte escolar B), que los vehículos prestadores del servicio, los conductores cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 66, literal dos del decreto tres, 48 del 2015, los cuales son :1) copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimiento educativo de entidades territoriales. Secretaría de educación certificadas 2), licencia de tránsito del automotor, 3)seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes 4) Certificación del sistema de comunicación, bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo 5) licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase del vehículo 6) copia, las pólizas vigentes de responsabilidad contractual y extracontractual establecidas en el	En los anexos del presente informe, se relacionará la documentación requerida por la respectiva, supervisión y ejecución del acto contractual. En la certificación que se expide por parte de supervisor, se garantiza que todos los vehículos que prestan el servicio en cada una. La ruta cuenta con toda la documentación reglamentaria, dicha certificación hace parte de los anexos que se presenta para el desembolso y cuenta con la debida revisión.

	presente capítulo **parágrafo 1**. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar, se entiende expedido únicamente el propietario o locatario del vehículo automotor **parágrafo dos**. En caso de qué el vehículo no sea conducido por el propietario, para que se obtenga el permiso deberá presentara la autoridad de Transporte municipal, el documento de la identificación del conductor y la licencia de conducción de la categoría C1 o C2, según la clase de Vehículo en el evento que se cambie el Conductor se actualizar la información con sus respectivos soportes **parágrafo tres.** Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas, condiciones técnicas.	
12	Entregar al supervisor designado por el Departamento el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominado formas de desembolso, los informes se deben presentar sin los soportes solicitados, no procede el pago respectivo hasta que se han entregado los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio con las evidencias documentales deben ser presentadas en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el departamento en	Se informa al supervisor designado por el Departamento, la información Solicitada: **ALICE ADRIANA SANTAMARÍA BELTRÁN**, **supervisor Dirección de cobertura educativa.** **Departamento en Tolima**

	el cual se indique obligación del convenio su respectivo orden.	
13	Reintegrar a la cuenta del sistema general de regalías, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generan los recursos transferidos.	Al finalizar el convenio, y cuando se haga el debido balance financiero, tuvieron excedente, no ejecutado por parte del municipio. Éste te devolverá al Departamento
14	Realizar apertura de cuenta de ahorro con el nombre y número del convenio, y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del departamento para respectivos desembolsos.	Se realiza apertura de la cuenta bancaria de ahorros, Davivienda, número para el manejo de los recursos designados para el respectivo convenio
15	Firmar el acta de inicio de común, acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionada el convenio interadministrativo.	Se realizó la firma del acto inter administrativo y legalizado en los tiempos estipulados y se envió al supervisor del respectivo convenio
16	El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del presente Convenio.	El municipio de fresno realiza el proceso de contratación el día 16 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que posterior a la firma del acta de inicio el municipio se encontraba en ejecución de contrato de transporte escolar con recursos propios.
17	Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Confirmamos nuestro compromiso de mantener estricta, reserva y confidencialidad sobre la información que conozcamos por causa u ocasión del contrato en mención
18	Entregar a la supervisión del Convenio, los comprobantes y planillas de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados productos del presente convenio en los términos de la ley 189 del 2002 y decreto 1703 de 2002 , ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, requisitos que	Se adjunta en los anexos del presente informe la planilla de Seguridad Social del personal contratado para la prestación del servicio de transporte escolar

	deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	
19	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social y aportes para fiscales ley 184 del 2002, artículo 50 y ley 1150 del 2007, artículo 23.	Se adjunta soporte en los anexos del presente informe en la Seguridad Social y aportes del municipio y a su vez del operador logístico.
20	Las demás inherentes a la naturaleza del presente Convenio	Se da cumplimiento a todas las obligaciones inherentes al desarrollo del presente convenio, cumpliendo las exigencias contemplados en el acto administrativo
21	Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP 2, respecto al cargue de los informes, con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Confirmamos que realizamos la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes, incluyendo todos los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, este procedimiento asegura la transparencia y el seguimiento adecuado del contrato.
22	El municipio autoriza la gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante la modalidad de endoso en los casos que aplique al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previo información presentada en el informe a la Gobernación.	El municipio autoriza lo pertinente sobre la respectiva obligación del presente convenio.
23	El municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributaria, retenciones del contrato firmado con los operadores de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.	El municipio de fresno se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributaria, retenciones del contrato firmado con los operadores de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$601.922.583	
PRIMER PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME		**$300.961.291**
SALDO DEL CONTRATO POR EJECUTAR DESCONTANDO LOS PAGOS REALIZADOS		**$300.961.291**
SUMAS IGUALES	$601.922.583	$601.922.583

Cordialmente

OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO 286
CONVENIO 1525

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










Natipan
Natipan
WTJ720


DRU-214


Jeep
Jeep
FXL 509


Jeep
FXL 509


Jeep

